

EL BALEAR.

PALMA.—SABADO 19 DE MARZO DE 1853.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 —o—
 Por un mes. 8 rs.
 En Mallorca. 10 rs.
 En Menorca é Iviza fran-
 co de porte 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino id. id. 12 rs.
 Cada número suelto . . . 1 rl.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
 —o—
 Imprenta Balear.
 PALMA. Rullán, hermanos.
 García.
 MAHON. Orfila (D. Domingo).
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias excepto los
 sábados.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del dia 8 de marzo de 1853.
 (Tomado de la Gaceta.)

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de actas las reclamaciones que se hacian contra las elecciones de los distritos de la Mota del Marques, de Calatayud, de Villafranca del Panadés, de Pontferrada, del valle de Valdeorras, de Pontvedra, de Santa Maria de Murcia, de Lorca, y de la Misericordia de Zaragoza.

Igualmente se acordó pasar á la misma comision las siguientes comunicaciones.

«Exmo. Sr.: Habiendo sido elegido diputado por el distrito de la Mota del Marques, segun aparece de las actas que obran en secretaria, la mesa de escrutinio general no escrutó los votos de la seccion de Pollos, faltando á lo terminantemente dispuesto en el art. 63 de la ley electoral, y proclamó diputado al candidato que habia quedado en notable minoria.

Este hecho en extremo ilegal no podia autorizar la entrada en el Congreso á un candidato que habia obtenido menos votos en la eleccion; pero si ha impedido tomar asiento entre los Sres. diputados al diputado electo, quien para no estar por mas tiempo privado de semejante derecho, llama la atencion de V. E., á fin de que el Congreso se sirva mandarlo así.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1853.—Ignacio Maria Arevalo = Exmo. señor Presidente del Congreso de diputados.»

«Exmo. Sr.: Honrado en dos legislaturas con el cargo de diputado por el distrito de Villafranca de Panadés, debo manifestar al Congreso que en la última eleccion ha sido proclamado diputado D. Rafael Soler, pero unicamente por la mesa de la primera seccion; pues el secretario escrutador de la segunda que concurrió con el acta correspondiente al escrutinio general protestó por las ilegalidades cometidas, y se negó á firmar el acta del diputado que ni oyó proclamar; de todo lo cual hizo un recurso al gobernador de la provincia manifestando lo ocurrido, y demostrando por el resultado de las votaciones de los dos dias en ambas secciones, que el que suscribe habia obtenido la mayoría absoluta de votos, y que se me proclamaba diputado: en tal concepto, y obligado á ello por las reclamaciones de muchos electores, acudí al Congreso para que se sirva acordar pase esta comunicacion á la comision permanente de actas á fin de que al examjarse la de Villafranca tenga presente lo expuesto y se reclamen todos los documentos que respecto á ella haya remitido el gobernador de la provincia al ministro de la Gobernacion.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á VV. EE. para que se sirvan dar cuenta al Congreso.

Madrid 7 de marzo de 1853.—Exmos. Sres. = Manuel Baldasano.—Exmos. Sres. secretarios del Congreso de Sres. diputados.»

El Sr. ESCUDERO, como de la comision: Entre los dictámenes puestos á la orden del dia para la discusion de hoy, está el relativo al distrito de la Misericordia en Zaragoza, contra cuya acta se ha presentado una reclamacion. La comision, deseando dar su dictamen con todo acierto, retira el que tenia presentado.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado. Orden del dia: discusion de los dictámenes que quedaron sobre la mesa.

Leido el primer dictamen (vease la sesion de ayer), y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, fué aprobado, y admitidos como diputados los que resultaban elegidos. Acto continuo, el

Sr. Presidente los proclamó como tales diputados. Leido el segundo dictamen, al llegar al acta señalada con el núm. 127, relativa á la eleccion del distrito de Ecija, dijo

El Sr. GONZALO MORON: Señores, en el acta del distrito de Ecija, que la comision ha creído sin duda que es leve, puesto que nos ocupamos de ella sin aguardar á la constitucion definitiva del Congreso, se refleja de una manera evidente cuál ha sido la política electoral del Gobierno. Por lo que el Sr. Presidente indicó á mi amigo el Sr. Fernandez Negrete, creo de mi deber decir que la cuestion de actas es una cuestion esencialmente política, de la cual examinaré la parte de política electoral. Me ocuparé de la política electoral del Gobierno, aprovechando la ocasion que se me presenta, ya que despues de una situacion tan grave como por la que ha pasado y está pasando la nacion, no hayamos tenido la satisfaccion de haber visto abrir el parlamento en persona á S. M. la Reina. No habiendo habido discurso de la Corona, es una necesidad en nosotros ocuparnos de la conducta electoral del Gobierno.

Recordarán los Sres. diputados que el ministerio Bravo Murillo se propuso presentar á las Cortes un proyecto de reforma constitucional, que, sea dicho de paso, era la abolicion completa del régimen constitucional. Yo quisiera que el Gobierno de S. M. se explicara de una manera terminante y categórica acerca de esos proyectos, los cuales alarmaron como era natural á los representantes de la nacion, levantándose contra ellos un clamor casi unánime. Ante aquella actitud imponente del Congreso anterior, se disolvió el ministerio Bravo Murillo, habiendo extendido antes la alarma en todo el pais.

En medio del estupor general, un sentimiento unánime nos guió á reunirnos, y á pensar en los medios de que triunfase la verdadera opinion del pais en las nuevas Cortes que se habian convocado. Aquel ministerio, y lo mismo ha hecho hasta cierto punto el actual, empezó por prohibir una reunion en casa del Sr. duque de Sotomayor.

Se habia verificado sin embargo otra reunion que fué presidida por una persona que en medio de sus graves errores era una de las mayores ilustraciones militares y políticas del pais; pues esta persona fué desterrada, mas ó menos simuladamente, confiriendole una comision militar fuera de España, y esto lo hizo el Gobierno anterior. Aquel ministerio dejó de existir, y S. M. nombró á los que hoy rigen los destinos de la nacion, y el actual Gobierno debió optar de una manera franca entre el sistema reaccionario del anterior ó el sistema constitucional. ¿Y qué es lo que hizo? La política del actual ministerio se ha reducido á entretener la opinion, á matarla: esa política la calificaré yo de hipócrita, por mas que algunos la calificquen de hábil.

Yo, señores, estoy resuelto á decir la verdad sin ambages ni rodeos, y diré que la situacion del pais exige, que no solo los ministros, sino todos los hombres de cualquier partido ó fraccion que sean, deban contribuir á acabar de una vez con esa política de habilidad, reducida á entretener la opinion y á matarla.

El Sr. Llorente, siendo ministro de la Gobernacion, cuando la situacion gravisima de la nacion exigia que el Gobierno se expresase de una manera clara y terminante, redactó un documento, que repitiendo las palabras de un célebre orador respecto al proyecto de reforma, venia á decir: *si, no, y qué sé yo*. Señores, lo que únicamente se veia claro en medio de la oscuridad nebulosa del referido documento era que el Gobierno estaba resuelto á llevar adelante la reforma.

El Sr. PRESIDENTE: Advieria V. S. que se está discutiendo el acta de Ecija, y que en este momento no tiene facultad para tratar de cuestiones que tendrán lugar cuando esté constituido el Congreso.

El Sr. GONZALO MORON: Creo, Sr. Presidente, que V. S. no oyó sin duda las palabras con que empecé mi discurso. Nosotros al examinar las actas podemos ocuparnos de la política electoral del ministerio, y esta opinion se apoya en los precedentes establecidos.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. puede hablar de la política del gabinete respecto de las elecciones y de los casos de coaccion que haya habido; pero ahora no puedo permitirle que hable de la reforma constitucional, que es la cuestion mas grave que aquí puede traerse.

El Sr. GONZALO MORON: El Congreso está precisamente llamado á resolver la cuestion de la reforma, y con ella está intimamente enlazada la cuestion electoral.

El primer acto de este ministerio fué someter al cuerpo electoral la idea general de la reforma, en la cual la opinion verdadera del pais no halló otra cosa que pudiera satisfacerla sino la promesa que en la circular se envolvia respecto á que se suprimiria la parte relativa al secreto de las sesiones. Viendo los hombres de todos los partidos que el gobierno actual seguia una política tan ambigua, consideraron necesario concertarse para la gran batalla electoral á que se habia llamado á la nacion.

¿Y qué hizo el Gobierno? Desterró bajo el pretexto que ya he dicho antes al Duque de Valencia, y prohibió la primera reunion en casa del Sr. Duque de Sotomayor; pero nosotros, resueltos á sostener los derechos de la nacion en esta gravisima crisis, nombramos un comité central. El Gobierno actual, que habia querido presentarse mas templado que el de Bravo Murillo, caminando de error en error, se atrevió á disolver el comité. Ahora bien: qué es del Gobierno representativo cuando por desgracia se han sentado tan malisimos precedentes en materias electorales, donde para mayor desolacion el cargo de diputado, que no puede ni debe obtenerse jamas sino de la voluntad libre de los pueblos, ha llegado á pedirse en las secretarias de los ministerios como si fuera un destino? ¿Qué habia de suceder cuando en circunstancias tan criticas, cuando el ministerio decia en su circular que su deseo era que no se extraviase la opinion de los pueblos, y al mismo tiempo prohibia que se reuniesen 15 ó 20 personas para tratar de elecciones? Y como sino fuese bastante esto todavía se notó mas movimiento y precipitacion que en otras épocas en el nombramiento y destitucion de empleados.

No parece, señores, y no digo esto solo por el actual ministerio, pues tambien me refiero á los anteriores sino que toda la política, toda la administracion, y todo lo que hay que hacer en este pais de parte del Gobierno se reduce á ganar las elecciones á todo trance. Es decir señores, que el ministerio actual en vez de aconsejar á S. M. la política que en mi opinion debia aconsejarle, política franca y constitucional, que es la única que puede satisfacer las necesidades del pais y salvar el trono de Isabel II, continuó de una manera menos franca y ostensible, pero mucho mas reprobable la política del gabinete Bravo Murillo; y si no continuó esa política, yo, que creo que es preciso que se esclarezca la situacion de todos los hombres públicos, ruego al señor ministro de la Gobernacion y al Gobierno que nos digan de una manera clara y evidente, para que no de lugar á interpretaciones de ningun género, cuál es su política sobre las gravisimas cuestiones que hoy existen. No habiéndose podido verificar el golpe de Estado en la cuestion importantisima de la reforma constitucional, se quiso dar, se intentó, y se realizó hasta cierto punto en la cuestion electoral, ganando las elecciones *ad terrorem*.

Señores, me admiro y me maravillo de que despues de esa política seguida en las elecciones hayamos podido venir aquí ciertos diputados, formando una oposicion mas fuerte y mas

compacta que la han tenido ministerios anteriores. Para conseguir esto se necesita de la opinion fuerte y vigorosa que hay en el pais, á pesar de que se le cree postrado y abatido. Nosotros los que hemos sido elegidos, haremos todos los esfuerzos imaginarios para que dé una vez para siempre se repruebe el tristísimo sistema electoral, que tanto desmoraliza al pais.

Se dice por algunos que se precian de hombres políticos, sin tener en cuenta que todas las instituciones humanas tienen defectos que no es posible que haya elecciones sin que el Gobierno ejerza la influencia que ejerce. Yo sostengo que no es posible un Gobierno constitucional con el sistema electoral que se sigue, sistema que no se puede continuar de ninguna manera. Es necesario que todos los hombres que se sientan en estos bancos lo conozcan y lo proclamen así.

Los Gobiernos en paises regidos constitucionalmente representan ó deben representar la opinion del pais, y ademáser justos y tolerantes. Esto es histórico y ha sucedido siempre. Los pueblos modernos, especialmente los del Mediodia de Europa, reclaman hoy esta clase de gobiernos. Por mas que aquí y fuera de aquí se haya tratado de ponerlos en ridiculo, y la coaccion y las violencias cometidas en las elecciones de ocho ó diez años á esta parte, son las armas mas poderosas que pueden darse á los enemigos de nuestras instituciones. Añádase á esto el haber hecho enmudecer la imprenta y haber prohibido las reuniones electorales, y se verá el término donde yamos.

Las elecciones se han hecho en presencia de una imprenta muda y esclava, que no se recuerda que esto es peor que la época calomardina, pues está sujeta al capricho del gobernador de Madrid y del Fiscal de imprenta. Y si esto sucedia en Madrid, ¿que sucederia en las cuatro quintas partes de los distritos de España? El Gobierno queria ganar á todo trance las elecciones, y las ganó; y los empleados subalternos no hicieron mas que cumplir las órdenes que recibian. Los gobernadores de provincia, los empleados, los alcaldes-correctores, cuya institucion he combatido siempre, han hecho todo lo que han podido para que triunfe el Gobierno.

Las instituciones municipales han sido el mas firme apoyo de la libertad de España y hay la coincidencia singular de que nuestros antepasados, cuando se reunian las Cortes, clamaban contra la prodigalidad del Gobierno en nombrar correctores lo mismo que hacemos nosotros hoy, habiendo la diferencia de que aquellos ejercian funciones judiciales que no ejercen los de ahora, que no son mas que una vasta red de empleados que nos circundan por todas partes.

Es necesario en la época actual que los hombres públicos se convenzan de que son vehiculos de la opinion pública, y que no se puede ejercer el poder de esa manera tranquila y pacífica que desean, sin que haya resistencia, sin que haya lucha y contradiccion, porque la contradiccion, la lucha y la resistencia son el alma de estas instituciones.

¿Y qué habian de hacer los corregidores en la lucha electoral? Lo que hizo el de Ecija. Se presentó candidato por aquel distrito el Sr. Pacheco, cuyas altas calidades todos reconocen; y es de advertir que es su distrito natural, pues ha nacido allí, tiene en él sus simpatias, y le ha honrado siempre con su eleccion.

Siguiendo la idea del Sr. Fernandez Negrete, diré el nombre del corregidor para que el pais le conozca, poniendo de esta manera el único freno que está en nuestra mano. El corregidor de Ecija D. Ramon Maria San Juan acudió al sistema de seducccion y de promesas, y viendo que no daba los resultados que apetecia adoptó el sistema contrario. Reunió á los electores independientes en el ayuntamiento, y les exigió que pusieran una firmita en un papel, llegando hasta

el punto de ejercer su benéfica influencia amenazando á un elector con que lo llevaría á la cárcel si cometía el delito de influir en favor del Sr. Pacheco. Y aquí debo decir que no reconozco en las autoridades el derecho de reunir á los electores para decirles por quién han de votar, porque es una verdadera coacción.

Toda la influencia que el Gobierno debe ejercer en el cuerpo electoral debe reducirse á la exposición de sus principios y de su sistema, poniéndole enfrente de los principios y del sistema de sus adversarios: en este caso los electores verán cuales son mas conformes á sus opiniones. Lo contrario es una anarquía en las elecciones, pues no se ejercen las influencias legítimas.

Si el Gobierno tuviese las simpatías del país, ¿necesitaria cometer las ilegalidades que comete? Es claro que no; y sería falta de política el echar mano de esos medios cuando no fuesen necesarios.

Viendo el corregidor de Ecija, que á pesar de sus esfuerzos, todavía triunfaba el Sr. Pacheco, adoptó otras medidas mas energicas. Anunció al distrito que se había disuelto por una Real orden el comité de Madrid, y puso un bando, que original tengo en la mano, en el cual, despues de decir que queria la mayor libertad para los electores, concluía con prohibir que se reuniesen.

Aquel alcalde-corregidor hacia lo que las demas autoridades, es decir, proponerse enseñar á los electores lo que han de votar, cosa que en mi concepto no debe permitirse de ninguna manera. En el bando decia el dicho corregidor, y sobre esto llamo la atención del señor ministro, cumplimentando: ¿qué elecciones puede haber donde se ponen bandos de esta clase, y donde el corregidor prohibe á los electores que se reúnan, á pesar de que le presentaban el permiso dado por el gobernador de la provincia?

Por las razones que he expuesto, creo que el acta de que nos ocupamos debía dejarse para despues de que estuviese constituido el congreso.

El Sr. BENAVIDES, ministro de la Gobernación: El Sr. Moron ha hablado de estas elecciones y de las anteriores; ha hecho cargos y muy duros al gobierno actual, é indirectamente á los pasados: ha hecho cargos muy severos por su política al ministerio anterior, y los ha hecho tambien al actual, porque cree que su política es la misma. En suma, S. S. de casos particulares como los del distrito de Ecija, con un bando en la mano y con algunas noticias que se ha adquirido por otra parte, ha querido probar una cosa muy difícil.

Señores, hoy lo mismo que ayer, mañana lo mismo que hoy, y hasta tanto que el congreso se constituya, hemos de estar oyendo las mismas razones, y que todas las elecciones adolecen del mismo vicio, sin considerar que hay 750 actas aprobadas, que no han sufrido la menor impugnación. Pero porque algunas actas se encuentren con ciertos vicios, ¿puede deducirse la consecuencia que deduce el Sr. Moron? ¿No ha acaecido lo mismo siempre que ha habido elecciones? En estas materias hay que tener presente el tiempo y las circunstancias, la legalidad en la forma y la legalidad en la apariencia. Para que se comprenda mejor haré una ligera reseña de lo que ha ocurrido desde el año 46.

En ese año hubo legalidad en la forma y legalidad en la apariencia, y hubo sin embargo algunas ilegalidades que el Gobierno no aprobó ni el Congreso tampoco; pero fueron las que tuvieron mas apariencias legales, porque la lucha fué poco empeñada, porque el partido moderado estaba todavia unido, y aunque empezaba á fraccionarse no habia llegado la disension al punto á que llegó dolorosamente despues. Aunque el partido progresista tomó parte en la eleccion, no estaba lozano y robusto, y por eso no se empeñó mucho en la pelea.

En el año 50 hubo otras elecciones, y la lucha no fué general, porque el partido progresista se retiró de las urnas electorales. La lucha fué entre el partido moderado en algunos distritos, y en ellos fué donde se presentaron protestas. Pero ¿qué importa que se presenten contra 43 ó 20 distritos para hablar de la nulidad de la eleccion en general? Faltaba, pues, la legalidad aparente en algunos casos. Y ¿dónde faltaba? Precisamente donde habia habido lucha: esto es lo que nos enseña la experiencia; esto es lo que ha acontecido, lo que acontece y lo que acontecerá siempre que haya Gobierno representativo.

Se dice en estas elecciones que son muchas las protestas que se han presentado; y lo que yo extraño en verdad es que sean tan pocas. No es nuevo decir que la mesa del Congreso cruja con el peso de las actas: hace muchos años

que se dijo esto. Y ¿qué probaba? Que la lucha habia sido muy empeñada porque habia habido cuestiones de grave importancia, que se habian agitado los ánimos tan completamente que el despecho de los vencidos hacia protestas contra la victoria de los vencedores.

Yo me acuerdo de la época en que no hubo acta que no estuviera protestada, y hubo provincia contra la cual se presentaron 70 reclamaciones. Se hallaba materialmente abrumada, crujia la mesa del Congreso donde se encontraban tantas protestas, y esto se queria hacer valer como un pretexto plausible, como una causa de nulidad contra aquellas elecciones; pero el Congreso, desechando los argumentos de pasion, declaró la validez de aquellas actas, como ahora va declarando la validez de las actuales. He aquí como los tiempos y circunstancias hacen que las actas sean mas ó menos difíciles.

Y ¿qué podria deducirse de unas elecciones en que se hubiesen separado todos los partidos por no luchar? Yo creo que habria mas verdad en unas elecciones producto de un combate reñido, que en otras donde todos los partidos se hallasen separados por haber decidido no pelear por motivos particulares. De esta contradicción es de donde nace la luz, y es la que prueba que cada uno ha usado de su derecho con libertad. Nada probará el señor Moron ni otro señor diputado con presentarnos unas cuantas actas sobre las cuales se pueda declarar la nulidad. ¿Podrán esas cuantas actas inficionar á las 349 de España? Esto en lógica seria un absurdo que no puede admitirse; y si se aplicase á todas las cosas humanas, no podríamos entendernos.

Ha dicho el señor Moron que la política del Gobierno actual es la misma del Gabinete pasado. Yo lo niego rotundamente. El Gobierno actual no ha admitido nunca, ni podrá admitir, la reforma propuesta por el ministerio pasado. Desde el momento en que el Gobierno actual tuvo el honoroso cargo de ocupar estos puestos, declaró terminantemente que no aceptaba la reforma propuesta por el anterior. Se ha hablado de la circular del señor Llorente, pues en esa circular, no nebulosa como se ha dicho de una manera mas graciosa que exacta, sino clara y distinta, se desechaban desde luego los cuatro puntos cardinales que formaban la total resistencia del país á la reforma.

Algunos señores diputados pidieron que se le viera la circular, y el Sr. Presidente rogó al señor ministro que no tratara esta cuestion incidentalmente, por lo que continuó diciendo el señor Benavides:

Me limitaré solo á manifestar que la política del Gobierno es una política liberal, es la política del Gobierno representativo; que se quiere mantener en su pureza, y que se mantendrá completamente sin que de esta senda se separe un ápice, y que por eso está en este sitio, pues de otra manera no lo estaria.

Se ha hecho por el Sr. Moron el cargo de que disolvi una cosa que se llamaba comité. Respetando yo mucho las personas que le bautizaron, me parece que le podian haber dado un nombre mas español; y le digo al Sr. Moron, que si S. S. hubiese sido Gobierno le hubiera disuelto tambien. Esto lo digo ahora y sin entrar en cuestiones que me parece tendré ocasion de tratar mas despacio. Solo añadiré que disolviéndolo no falté á ninguna ley escrita; que no falté ni á la práctica ni á las costumbres; y que no habiendo faltado ni á uno ni á otro no se me puede hacer objecion por esta determinación. Cuando se entre en esta cuestion me haré cargo de las razones en que se funda la circular, de la que me considero naturalmente responsable; y si veinte veces fuese ministro, encontrándome en el mismo caso, haria lo mismo, y creo que las personas que me escuchan harian una cosa parecida, si no idéntica.

Ha repetido muchas veces el Sr. Moron política electoral del Gobierno, y yo creo que no hay política electoral. El Gobierno tiene una política y las elecciones son una cosa distinta de la política. Si por esto se entiende influir en las elecciones de la manera que he dicho, se ha influido siempre por todos los Gobiernos, incluso aquellos que han tenido otras tendencias y doctrinas, porque todos han influido de una manera legal por los medios que la autoridad tiene en su mano; y cuando no se usurpa el derecho de ningun elector, ni se comete exceso de ninguna especie, digo que es obligacion del Gobierno hacerlo.

Dice el Sr. Moron que el gobierno debe abandonar completamente las elecciones y no ocuparse de eso, que debe ser justo, benéfico. El Gobierno debe serlo como todos los hombres; debe tener una política que á S. S. le pareceria buena si fuera Gobierno, y que pareceria mala á los que le hicieran la oposicion, porque el gran remedio de S. S. es decir: «Si administra el Gobierno bien el país, siga una política buena, y el país estará con los que le gobiernan.» Pero esta es precisamente la cuestion. La política que parecerá buena al Sr. Moron, y que estará dictada por la intencion mas recta, es la que parecerá mala á los que le impugnan. Véase cómo llegando á la práctica desaparecen las teorías.

Pero no queriendo ni pudiendo, porque el reglamento no lo permite, entrar en cuestiones generales de política, ha entrado S. S. á hablar de las elecciones de Ecija; y despues de algunas cosas que no constan en el acta, ha hablado de otras que constan, si no en el acta, en una protesta. Ese hecho es cierto, no lo puedo negar, tengo un testimonio en mi cartera. Es un bando

publicado por el alcalde-corregidor, y dice el señor Moron que se habia publicado siguiendo los órdenes del Gobierno. El Gobierno encargó á sus agentes que no tuvieran inconveniente en permitir las reuniones para que los electores pidieran licencia, y que solo las prohibieran en el caso de que en vista de la agitacion de los ánimos y de las circunstancias peculiares de localidad hicieran temer que se alterase el orden público. —Me parece que á los que siguen otra bandera y otras opiniones les duele que se digan estas cosas; pero esa es la diferencia política. —Los progresistas han dicho siempre: los principios, y nada mas que los principios, y que perezcan las colonias; y el partido moderado no ha dicho eso. (El Sr. Lujan: Nosotros tampoco.)

En lo que he expresado no he dicho nada que pueda parecer ofensivo ni á un partido ni á las personas que le componen: hablo de los principios que profesan con las mejores intenciones del mundo. Esas son las instrucciones que se dieron, y no se ha abusado de ellas, porque generalmente se han permitido esas reuniones; pero aquí tenemos un bando de un alcalde-corregidor que las prohíbe, y dice el Sr. Moron que es una consecuencia de la prohibicion que hizo el Gobierno, y que casi se dice en el bando que publicó.

En las disposiciones que los agentes del Gobierno suelen adoptar en tiempo de elecciones, hay que considerar dos cosas: primera, si el acto en si mismo es ilegal, si se comete una falta pequeña, ó si es de aquellas por las que se incurre en pena; y la segunda, en la influencia del acto mismo.

Yo creo que en muchas ocasiones un acto ilícito, de puro lujo, segun se suele decir, cometido por una autoridad, en vez de surtir el fin que deseaba el funcionario produce el efecto contrario; pero en el caso que nos ocupa diré que, habiéndose publicado el bando el dia 30 de enero, poco podria influir en la eleccion, porque la reunion no podia tener por objeto designar candidato. ¿Habia algun elector que ignorase quien era el candidato de ese distrito cuando esa persona le habia representado tan dignamente en otras ocasiones? Dejando esto para la comision de actas, yo diré; hablando como diputado, y no en otro concepto, que ese acto no ha podido influir en la eleccion.

Me preguntará el Sr. Gonzalo Moron que si apruebo ese bando. Francamente digo que no, y que si hubiera podido manifestar mi reprobacion desde que tuve noticia de él, le hubiera desaprobado; si hubiera podido dar orden al corregidor para que retirase el bando, lo hubiera hecho; pero como saben los señores diputados, en aquellos dias, por el temporal que hizo, estaban interrumpidas casi todas las comunicaciones con las provincias, y no se podia tener noticia de puntos que distasen de Madrid mas de 20 leguas.

De las demas cuestiones que se han tocado por S. S., como por ejemplo la cuestion de imprenta, que tanto afecta al Sr. Fernandez Negrete, y de que tambien han hablado otros señores, de la cuestion de constitucionalidad, de la de reforma y de otras generales, habra tiempo de ocuparse cuando el Congreso esté constituido. El gobierno no las teme, al contrario, las desea; pero desea que solo se ventilen en tiempo oportuno, porque entonces los discursos de los señores de la oposicion tendrán mas fuerza, estarán en su lugar, y el gobierno podrá contestar ampliamente sin temer sañirse del reglamento. No teme el gobierno la discusion, la desea, su base es la existencia del Gobierno representativo, y lo defenderán con toda su fuerza: creo que en esto está de acuerdo con todo el Congreso, y digo mas: yo he tenido medios para convencerme y decir que esta de acuerdo con toda la nacion.

Despues de una rectificacion del Sr. Moron, dijo como de la comision

El Sr. BALBOA: Puesto que el Sr. Moron, mas bien que atacar el acta de Ecija, ha atacado la conducta general del Gobierno, y el Sr. Ministro ha contestado ampliamente á S. S., la comision se limitará á decir muy breves palabras. Ha dicho S. S., que el candidato de oposicion en el distrito de Ecija debia serlo el Sr. Pacheco. Yo debo declarar que hubiera deseado ver en estos bancos al Sr. Pacheco, persona con quien me unen relaciones de la mas íntima amistad y cariño, y á quien todos los Sres. diputados aprecian cual merece; pero la comision no ha visto en el acta al señor Pacheco, solo ha tenido presente el número 127. En esta acta votaron 340 individuos, y no hubo mas protestas ni reclamaciones que la de que ha hablado el Sr. Moron relativa al bando del alcalde-corregidor. La comision no ha tenido presente mas que la unanimidad en los votos, acerca de los cuales no ha habido protesta alguna; y como la eleccion la hacen los votos, la comision ha creído que el resultado del escrutinio era la expresion genuina de aquella.

Tambien ha dicho el Sr. Moron que el alcalde-corregidor de Ecija hacia visitas, como si el cargo de tal fuera una circunstancia que impidiera á nadie cumplir con los deberes de la educacion y de la cortesanía. Yo tengo entendido que algunos de los individuos de la oposicion han hecho tambien visitas y fueron elegidos diputados: ¿y quién habia de censurarlos por esto?

Voy á concluir; pero no puedo pasar en silencio lo que ha dicho S. S. de que la legalidad de los diputados no somos la genuina expresion de los distritos que representan, yo reclazo esas palabras, porque de mí se puede decir que si no hubiera sido la genuina expresion del distrito que tengo el honor de representar, no me veria sentado en estos bancos. No debo mi eleccion al Gobierno ni ninguna clase de amañis: la debo á los votos que tengo en el distrito, como sucederá á la mayor parte de los Sres. diputados que aquí están presentes, y es menester que una vez quede esto en claro, porque si se está diciendo que los diputados que vamos aquí debemos nuestra eleccion solo á la influencia del Gobierno.

El Sr. SANTA CRUZ: Uso de la palabra para dos alusiones del Sr. ministro de la Gobernación al partido progresista: una es que de en las elecciones de 1850 el partido en masa habia abandonado el campo electoral; y otra que el partido profesaba la doctrina de que se salven los principios, aunque se pierdan las colonias, y en cuanto á la última la dejaba para tratada cuando el Congreso estuviese reunido, y respecto á la primera decia que en 1850 habian venido individuos de este partido á sentarse en el Congreso.

El Sr. BENAVIDES, ministro de la Gobernación, rectificando tambien, dijo que no habia retraimiento del partido en el año 50. Lo habia tomado de los periódicos del mismo partido, y que en cuanto á la segunda alusion no dudaba de los principios de orden que profesan el Sr. Santa Cruz y sus dignos compañeros.

Puesto á votacion el dictamen, quedó aprobada el acta de Ecija, y admitido como diputado el Sr. Armero.

Procediéndose á la discusion del acta del distrito de Toro, usó de la palabra en contra

El Sr. CASTRO: Siguiendo las prevenciones del señor Presidente, y respondiendo á las indicaciones que se hacen siempre en este acto, de que para entrar en las cuestiones generales necesitaba el Gobierno todo el campo que el reglamento permite cuando el Congreso está constituido, dejaré á un lado la cuestion de la política general, y me limitaré á tratar de las elecciones; pero no por eso dejaré de hacer una revelacion.

En la oposicion hay completa disidencia: el Sr. Moron supone que el Gobierno ha tenido una política buena ó mala que S. S. califican de hipócrita: pues bien, yo digo que el Gobierno no ha tenido ninguna política, sino un sistema de venganza personal: pues si sois liberales, si queréis defender la pureza del Gobierno representativo ¿por qué habéis perseguido á los que en aquellos bancos y en estos han sido tan liberales como siempre, muchos antes que vosotros, los demas como vosotros? Si no heredasteis la política del ministerio Bravo Murillo, ¿cuál era vuestra política?

Despues de una interrupcion del señor vicepresidente, pidió el señor Castro que se leyesen las protestas del acta, y se empezaron á leer por un señor secretario. Luego continuó el orador:

Por no molestar á los señores diputados yo referiré brevemente los hechos. En el distrito de Toro se ha presentado siempre como candidato el Sr. Moyano con éxito mas feliz que ahora, y hemos lamentado que no se sienten en estos bancos. El distrito electoral de Toro ha estado dividido en tres secciones, y cuando el Gobierno en otros distritos ha aumentado el número de secciones, en Toro ha disminuido y las ha reconcentrado en la capital, donde la accion administrativa se ejerce con mas fuerza; allí era donde el Gobernador, el comisario de montes, los empleados de la administracion, la guardia civil, ejercian la coaccion material despues de la moral. Allí era donde se llamaba á los electores y se les amenazaba; donde un abogado querido en el país; fué preso por el delito de haber firmado un escrito pidiendo la justificacion de las arbitrariedades cometidas. El pretexto que se buscó fué que en una conversacion particular, tenida un año antes, habia dicho, contestando á uno, que suponía imposible que saliese el Sr. Moyano, porque era un Gobernador que habiese atrocidades, pues contra atrocidades, atrocidades. ¿Y esto se llama hacer elecciones?

Si se nos dice que en estas elecciones han votado 6000 electores mas, era necesario que nos dijese si el número de mas que resultaba en las listas era el mismo que hace dos años, y si se habia contado con los difuntos, pues así como antes los buenos cristianos hacian sufragios para los difuntos, ahora se han hecho difuntos para los sufragios. Siento de

cir al Sr. Benavides que como diputado estaba mas hábil que como ministro; estaba mas listo; y ya que se rien algunos señores diputados, recordará el dicho de un poeta contemporáneo que hablando del diablo, y no lo tome el Sr. Ministro en mala parte, decia:

¿Y que le queda al diablo, vive Cristo, si se le quita la opinion de listo?

Nueve electores de un pueblo, al cual acababa de llegar el Sr. Moyano, fueron detenidos á la puerta de la casa por el alcalde del pueblo; y al ver los electores una sinrazon tan manifiesta, todos echan á correr por caminos extraviados á la cabeza del distrito, donos tienen que esconderse en una carbonera hasta después de verificada la votacion. Al mismo tiempo á otros electores, á pretexto de que prestaban dinero y no estaban matriculados, se les conminaba con multas.

Y después de estos hechos escandalosos, no habiendo encontrado el Sr. Moyano imparcialidad ó justicia en los agentes del Gobierno, se dirigió á los jueces del distrito de Toro, y no queriendo ninguno recibirle la informacion que reclamaba, acudió á la audiencia, y tampoco le oyó.

Después de esto ¿se presenta esta acta como fácil? Yo no pido que se anule; para esto es necesario una discusion mas amplia y detenida; pero si deseo que se clasifique en el lugar que marca el reglamento.

El Sr. RODRIGUEZ: Si esta acta no hubiera estado en lucha con la del Sr. Moyano, se consideraria como la mas sencilla. En ella no consta nada respecto á esos electores que se distrajeron del colegio electoral, y á quien se formó causa: lo único que hay es que uno ó dos empleados del Gobierno político se dice en la protesta que anduvieron por los pueblos, y se supone que influyeron en obsequio mio; pero tampoco consta. Esta eleccion, señores, viene agitando hace dos años aqui y fuera de aquí, y en toda España se ha dicho que se cometian tropelias por el Sr. Moyano, y que á mis amigos se les multaba y se les perseguia; y la prueba de que el gobernador nada hacia, la tengo en mi poder, pues no es nada el haber impuesto una multa de 100 reales á un labrador rico, amigo mio, por un acto ageno á estas cuestiones;

y se la impuso el alcalde del pueblo y no el gobernador.

Empezó en concepto del Sr. Moyano, á darle la batalla el ministerio anterior, destituyendo al gobernador Sr. Marqués de Santa Cruz, su íntimo amigo. Nunca se ha destituido á un empleado con mas razon. El señor marqués fué apaleado en su mismo despacho por un dependiente suyo; y después de esto, ¿cómo se hallaria el Gobierno de la provincia? Fué necesario enviar á un empleado tan recto como el gobernador actual, que se ha captado la voluntad de la provincia, y todos los funcionarios cumplen con sus deberes. Las multas de que se ha hablado no han existido: solo se ha impuesto otra á un promotor fiscal que infringia la ley, y porque merecia esta correccion se le impuso la pena marcada.

Como el acta no contiene mas protestas que las indicadas, en vano es que me esfuerce en defenderla. Solo diré que el Gobierno ha podido hacer legalmente mucho mas de lo que ha hecho en favor de su candidato, y que los jueces de primera instancia tampoco se han mezclado en el asunto.

Después de rectificar los Sres. Castro y Rodriguez, usó de la palabra en nombre de la comision.

El Sr. CAMPOY: Yo creo que si el señor diputado presunto no hubiera dado cierto carácter á esta discusion, no habria para fallar mas que haber oido al Sr. Castro, pues S. S. ha pronunciado un discurso al que S. S. mismo se ha contestado; porque las razones que ha dado, ó son contradictorias ó contraproducentes. En cuanto á que el Gobierno divida los distritos en secciones ilegalmente por razon de no tener muchas los electores que previene la ley, y en seguida censurar la conducta del Gobierno, ha padecido dos graves equivocaciones, una legal y otra de jurisprudencia del Congreso además ha venido á probar lo contrario de lo que queria, porque en el distrito de Toro ha concentrado las secciones en la cabeza de partido.

Ha dicho S. S. que en el acta constan una porcion de defectos y coacciones; pero los que se citan, no solo no son graves, sino hasta insignificantes. Es cierto que se prendió á un abogado, pero no fué por la eleccion,

sino por causas anteriores. Lo mismo digo de la prision de los electores y de la multa de que se ha hablado; ahí se dice la razon por qué fué.

Por último, dice el Sr. Castro que no encontró justicia el Sr. Moyano, negándose los juzgados á recibir la informacion que pretendia. Pues qué ¿no tiene un tribunal de alzada ó un tribunal superior donde apelar? Vea pues el Congreso cómo las comisiones han debido calificar de facil esta acta, como creo que lo es.

Rectificaron después de esto los Sres. Castro y Campoy. Pidió el Sr. marqués de Pidal que se leyese el artículo 49 del reglamento, y sin mas discusion se aprobó el acta en votacion nominal por 95 votos contra 53.

Señores que han dicho sí:

Hurtado. Ozores. Llorente. Benavides. Vahay. Balboa. Posada. Lopez Serrano. Lamonedá. Escudero y Azara. Polo. Campoy. Vizconde del Cerro. Vizconde de la Armeria. Herrero Gaya. Roncali. Conde Armildez de Toledo. Cuesta. Marques de Vivel. Roca. Orobio. Conde de la Union. Conde de Fabraquer. Maquieira. Arias. Rodriguez. Rodriguez Consul. Fernandez de Córdoba. Zayas. Sanjurjo (don Manuel). Ravena. Amblard. Benavides (D. Trinidad). Galvez. Retortillo (D. Tomas). Cardenas. Sandoval. Sanchez Ocaña (D. Manuel). Sanchez Ocaña (D. José). Subercase. Rodriguez de la Vega. Chico de Guzman (D. Diego). Delgado. Bosch. Mendoza (D. Javier). Marquez Jaion. Conde de Sanafé. Urries. Argüelles. Barreiro. Lafuente. Marques de los Salados. Arbolella. Trelles. Conde de Gironde. Sanjurjo (D. Pedro). Santillan. Mantilla. Valero. Romeu. Salazar. Maldonado. Maestro. Conde de Rodezno. Donoso Cortés. Carvajal. Collantes. Balbuena. Cuenca. Rull. Retortillo (don Francisco). Vazquez. Albalat. Echevarria. Gonzalez Elipe. Rubi. Altuna. Moret. Ayala. Ruiz. Salas. Villaronte. Campo. Marques de Remisa. Diaz. Delgado. Blazquez Prieto. Cuadra. Hormaèche. Pardo Montenegro. Gonzalez Hermosa. Pando. Clavet. Ceriola [D. Jaime.] Señor vice-presidente.

Señores que han dicho no:

Camacho. Monores. Fiol. Marqués de Espeja. Conde de Reus. Sancho. Sol y Padris. Cortina. Lasala. Domenech. Roda (D. Miguel).

Santa Cruz. Ribó. Marqués de Torreorgaz. Mascarós. Moreno Lopez. Fernandez Negrete. Gonzalo Moron. Castro. Borrego. Peralbo. Jover. Marqués de Corbera. Alonso (D. Millan). Alonso Perez. Lujan. Cuervo. Dotres. Madoz. Moreno (D. Domingo). Gonzalez Brabo. Marqués de Pidal. Seijas. Osorio. Pastor. Mier. Perez Aloe. Yañez Rivadeneira. Cardero. Vazquez Curiel. Rios Rosas. Martí. Mas y Abad. Mon. Cabestani. Argote. Agell. Feliu. Romero. Mayans. Xifré. Garcia.

Acto continuo el Sr. Presidente proclamó diputado por el distrito de Toro, al señor Rodriguez.

El Sr. Vicepresidente concedió la palabra al Sr. marqués de Torreorgaz contra el acta del distrito de Jerez de los caballeros; pero no habiendo este Sr. diputado hablado del acta, y solo pronunciado un discurso de oposicion sobre puntos generales, le contestó ligeramente el Sr. Hurtado; y sin mas debate fué aprobada el acta y admitido y proclamado el Sr. Fernandez de Córdoba.

Sin discusion fueron aprobadas las actas restantes contenidas en el dictamen, y proclamados los diputados de los respectivos distritos.

Dióse cuenta de una proposicion del señor de Santa Cruz y otros pidiendo al gobierno el expediente formado sobre no haber facilitado las autoridades y oficinas de Zaragoza en tiempo oportuno los documentos que se solicitaron para justificar las reclamaciones sobre inclusion y exclusion indebida de varios individuos en las listas electorales para que pasasen á la comision de actas. Apoyada por su autor, y manifestado por el señor ministro de la Gobernacion que no tenia inconveniente en remitir dicho documento, la retiró, y se dió cuenta en seguida de varias comunicaciones del gobierno remitiendo documentos relativos á las elecciones de los distritos de Balsalobre y Ponferrada.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision auxiliar de actas sobre las de los números 89, 153, 211 y 287 la primera, y la segunda 85, 87, 90, 111, 173, 179, 214 y 252.

El Sr. Presidente, señalando para la orden del dia de mañana la discusion de estos dictámenes que quedaban sobre la mesa, levantó la sesion á las cinco y media.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al publico que pasado mañana dia 21 se ha de cerrar la venta de la que ha de celebrarse el dia siguiente, y como algunos jugadores aguardan la extraccion del 9 del mismo, que es como regular no la tengamos á su debido tiempo, por no recibir correo á causa del mal tiempo, quedaran algunos sin efectuar la jugada que queda anunciada por la devolucion de los billetes de la misma, los que remiten aquel dia á la direccion general del Banco. Palma 19 de marzo de 1853. Jaime Moutaner.

GACETILLA COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE ENTRADO.

Dia 18.

De Aguilas en 6 dias laud S. Juan, de 29 ton., pat. Noguera, con barrilla y esparto.

DESPACHADOS.

Dia 18.

Para la Habana bergantin Dos de Enero, de 81 ton., cap. Fatner, con 4 pasag., frutos y efectos del pais.

Para Santander tartana Soledad, de 78 toneladas, pat. Pallicer, con 5 pasag., aguardiente y efectos.

Para Tortosa laud S. Antonio, de 24 toneladas, pat. Armengol, en lastre.

Para Valencia laud S. José, de 36 toneladas, pat. Bordoy, con 23 pasag., y lastre.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN NICETO OBISPO.

Fue este santo en el siglo VI, y se captó el aprecio de Thierry rey de Austrasia por su piedad, y por la libertad con que le habia reprendido sus desordenes. Este Santo ilustró su episcopado con la practica de las mas excelentes virtudes, y sobre todo por el celo verdaderamente pastoral que desplegó en algunos concilios celebrados en las Galias para el sosten de la disciplina. La severidad que usó con Teodoberto sucesor de Thierry, obró la conversion de aquel Rey, que se habia entregado á la crueldad y á los mas criminales sucesos. No fue emperador tan feliz respecto á Clotario, que sucedió á Teodoberto y que le sobrepusó en maldades. El santo obispo fue desterrado de su diocesis; á la cual no pudo volver hasta despues de la muerte de aquel príncipe.

Gobernó Niceto la iglesia de Treveris hasta el año 556, época de su santa muerte.

CULTOS.

Mañana en la parroquia de S. Miguel concluyen las cuarenta horas, esponiendose el Santisimo á las seis y media de la mañana, y por la tarde á las seis se cantará á toda orquesta el Santisimo Rosario, y se reservará Su Divina Magestad á las ocho de la noche.

En la iglesia de la Misericordia concluyen las cuarenta horas: siendo la exposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor, y á las cinco de la tarde despues del sermón se cantará el Stabat, y en seguida se reservará el Santisimo.

En la iglesia de la Purisima Concepcion al salir el sol se pondrá de manifesto la santa Faz del Redentor, la que se reservará al ocaso.

so, pudiendo ganar en todo el dia, los que la visitaren, indulgencia plenaria.

En la de S. Francisco de Asis á las nueve y media se hará la bendicion de los ramos y en seguida se cantará la misa mayor: por la tarde á las tres y media se rezará la corona: habrá un rato de oracion mental sobre las angustias de Maria Santisima al pie de la cruz.

En la iglesia de Santa Eulalia á las tres de la tarde empezarán cuarenta horas dedicadas á nuestra Señora del Confalon, reservándose S. D. M. á las siete y media.

En la iglesia de Santa Catalina de Sena á las tres de la tarde se dará principio al ejercicio de las tres horas que estuvo pendiente de la cruz el divino Redentor. Puede ganarse indulgencia plenaria.

En la de Santa Magdalena se practicará igual devocion principiando á las cuatro de la tarde.

En la de Santa Cruz estará de manifesto la reliquia de las espinas de la corona de Cristo, predicando sobre este pasage de la pasion un discurso el cuaresmero, despues de visperas y completas.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and rows for 7 de la mañana, 12 del dia, 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 4 ms. Pónese á las 5 59. Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 7 ms. 50 s.

ANUNCIOS.

LIBRERIA.

de Rullan hermanos, plaza de Cort, Palma.

Se hallan de venta las obras siguientes: EL NUEVO CONTADOR ó sea Arithmetica simplificada con aplicacion al sistema de medidas, pesas y medidas conforme al decreto de 13 de abril de 1848 y la ley de julio de 1849. Por Labrador y Vives 7.ª edicion: 4 tomo en 4.º; 9 rs.

TABLAS GRÁFICO-MÉTRICO-DECIMALES, ó de correspondencia reciproca de las pesas y medidas antiguas y las del sistema métrico. Por el mismo autor, 7.ª edicion: 4 tomo en 4.º; 9 rs.

ITINERARIO MÉTRICO ó cuadro de distancias entre una y otra de las capitales de España, por el mismo autor. Una hoja mayor, 10 rs.

CUADRO SINÓPTICO de la ley de julio de 1849 sobre pesas y medidas, por el mismo autor y en una hoja marca mayor (para las escuelas) 10 rs.

CUADRO GRÁFICO-MÉTRICO de las medidas y pesas modernas, id. id. id. 10 rs.

Correos. — Por causa del mal tiempo se ha suspendido la salida del de Barcelona la cual verificará mañana á las once.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBELI.

IMPRESIONTA BALEARICA A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORREY Calle de San Francisco, número 30.